

DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA D.R. **0058**

ANTOFAGASTA, 01 abril 2020

VISTOS:

1. La carta N° 246/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, recepcionada con fecha 05 de diciembre de 2019, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante “SEA Antofagasta”), mediante la cual el Señor Omar Norambuena Rivera (en adelante “el Proponente”), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto **“Diseño de Ingeniería Diversas Calles y otras Obras comuna de María Elena ”**.
2. La carta D.R. N°0348/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental Antofagasta (en adelante “SEA”) solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta D.R. N°0015/2020 de fecha 03 de febrero de 2020 del SEA, reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta s/n del Vistos 1 anterior.
4. La carta N°035/2020 de fecha 03 de febrero de 2020, recepcionada con fecha 05 de febrero de 2020 en el SEA, mediante la cual el proponente, acompaña los antecedentes solicitados en el vistos 2 anterior.
5. La carta D.R. N°0050/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 del SEA solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
6. La carta D.R. N°0086/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 del SEA, reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta s/n del Vistos 1 anterior.
7. El ORD. N°131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
8. El ORD. N° 130844/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del SEIA, e instruye sobre la materia; y el ORD. N° 161081/2016 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que lo completa.

9. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta RA N° 119046/280/2019 de fecha 03 de septiembre, que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por el Señor Omar Norambuena Rivera, en la carta ya individualizada en el Visto 1 de esta Resolución, respecto del proyecto **“Diseño de Ingeniería Diversas Calles y otras Obras comuna de Maria Elena”**
2. La carta D.R. N°0348/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, donde se solicita información adicional, reiterando a través de la carta D.R. N°0015/2020 de fecha 03 de febrero de 2020, ambos documentos del SEA Antofagasta, individualizados en el Visto 2 y 3 de la presente Resolución.
3. La carta D.R. N°0050/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, donde se solicita información adicional, reiterando a través de la carta D.R. N°0086/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, ambos documentos del SEA Antofagasta, individualizados en el Visto 5 y 6 de la presente Resolución.
4. Que el Señor Omar Norambuena Rivera no ha proporcionado los antecedentes solicitados en el documento emitido por este servicio, referidos en el considerando 5 y 6 de la presente resolución, que permiten evaluar si el proyecto **“Diseño de Ingeniería Diversas Calles y otras Obras comuna de Maria Elena”** requiere ingresar al SEIA.
5. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto **“Diseño de Ingeniería Diversas Calles y otras Obras comuna de Maria Elena”**, presentado por el Señor Omar Norambuena Rivera.
2. **ARCHIVÉSE** los antecedentes señalados en los Considerandos N°1, 2, 3 de la presente resolución.

3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



RAMÓN GUAJARDO PERINES
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

DLR/NMM/DTZ/dtz

Distribución:

- Atte.: Señor Omar Norambuena Rivera, Dirección: Ignacio Carrera Pinto 1926, Municipalidad de María Elena, ahumadaimme@yahoo.es
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. PERTI-2020-875.ID Gdoc N° 28782